Expediente: 110014189003-2018-03072-00

Proceso Ejecutivo

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Tener por notificado del mandamiento de pago a Cesar del Carmen Urrea Beltrán, de manera personal, según da cuenta el acta de notificación suscrita por la curadora Ad Litem el día 24 de septiembre de 2020, quien estando dentro del término legal, allegó contestación a la demanda y propuso medios exceptivos.
- 2.- De las excepciones de mérito formuladas por el Curador Ad Litem, se ordena correr traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>17 de noviembre de 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>41</u>.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a2acda73520dac3187f8ca6ae29a0978edd35fd8946f0f518e87f12f0f923c6Documento generado en 16/11/2020 12:17:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica